



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-001-2023-00442-00

Al Despacho del señor Juez informándole que existe un título judicial 460010001830413 por la suma de (\$34.236.000) que fue consignado a favor del proceso de la referencia. Sírvase proveer. Bucaramanga, 28 de noviembre de 2.023.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO
Secretaria

Bucaramanga, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023).

Comoquiera que el presente proceso terminó por pago total de la obligación, en donde se ordenó el levantamiento de medidas cautelares y, además, se ordenó a favor de la parte demandada la devolución de los depósitos judiciales constituidos con ocasión de las medidas cautelares dictadas, el Despacho, previo a la materialización de lo dispuesto en el numeral 3º del auto de fecha 20/11/2023, requiere a la parte demandada **AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S**, con el fin de que se sirva allegar una certificación bancaria expedida con un término no superior a un (1) mes para efectos de seguridad, en donde conste un número de cuenta de dicha sociedad, con el fin de que el dinero a entregar a favor de dicho sujeto procesal se materialice, a través del procedimiento establecido por el Banco Agrario de Colombia denominado “abono a cuenta”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

PRO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co
Bucaramanga, 29 DE NOVIEMBRE DE 2023

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7877b4570ec81c1d4a4b3ec5e188d51e8ba27692f06e81306e6667751db6d931**

Documento generado en 28/11/2023 02:44:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>